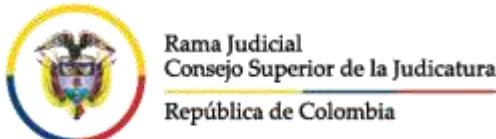


Auto No. 53
Proceso Ejecutivo Singular
Demandante Banco Popular
Demandado Cielo Ruth Colorado de Fernández
Radicado 2020-00090-00



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra vencido el traslado del avalúo catastral sin que las partes presentaran observaciones al respecto, el Despacho procederá a aprobar el avalúo catastral del bien inmueble embargado en la suma de \$187.322.000, de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

De otra parte, teniendo presente que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado, valuado y que a la fecha no se ha realizado pago alguno, se procederá a fijar fecha para la diligencia de remate, aclarando que la base de licitación será el 70% del avalúo y el postor hábil, quien consigne el 40% de conformidad con los artículos 448 y 451 del Estatuto Procesal.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR del avalúo presentado por la parte demandante, correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 115-5206.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 10:00 a.m del día martes nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024) para llevar acabo la diligencia de remate del inmueble aquí tratado, con ocasión del mandamiento de pago proferido el 04 de mayo de 2021, corregido el 14 de febrero de 2023, y respecto del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

TERCERO: FIJAR el setenta por ciento (70%) del avalúo de la cuota parte del inmueble a rematar, como base de la licitación.

CUARTO: ADVERTIR a todo el que pretenda hacer postura en la subasta que deberá consignar previamente, a órdenes del juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble a rematar.

QUINTO: ADVERTIR al rematante que deberá pagar un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate.

SEXTO: INFORMAR a los interesados para hacer postura que deberán realizar las consignaciones pertinentes en la cuenta de depósitos judiciales No. 176142042001

Auto No. 53
Proceso Ejecutivo Singular
Demandante Banco Popular
Demandado Cielo Ruth Colorado de Fernández
Radicado 2020-00090-00

que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal de Riosucio, Caldas.

SÉPTIMO: REQUERIR a la parte interesada para que, al momento de aportar la constancia de la publicación del aviso, allegue el respectivo certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

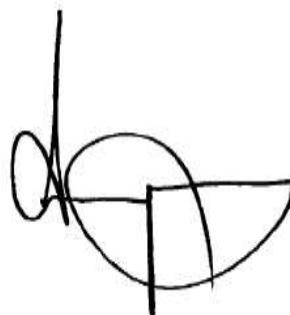
OCTAVO: ORDENAR a la Secretaría la expedición del aviso para que el ejecutante lo publique, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad, también será divulgado en la página web de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/> en el canal dispuesto a este despacho para la publicación de avisos electrónicos.

NOVENO: INFORMAR que conforme a la normatividad vigente, la audiencia se realizará de manera virtual, por lo tanto, se ha dispuesto que la audiencia de remate se realice de forma virtual mediante la aplicación lifesize, a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/20521176>

No obstante, para garantizar el debido proceso, principio de publicidad y transparencia, la persona que desee participar, y no desee hacer uso del link, puede informar al Despacho su correo electrónico; esto de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP y el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

UNDÉCIMO: ACLARAR que las posturas deberán ser enviadas al correo institucional i01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de archivos encriptados, una vez iniciada la audiencia, los archivos serán abiertos en el orden en que fueron allegados, para lo cual, se solicitará la contraseña de los documentos a cada uno de los postores. De igual quien lo desee podrá presentar de manera física en el Juzgado, postura en sobre cerrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

